



DECRETO No. **0975-11-2018**

Por el cual se crea el Comité de Gestores de Integridad de la Gobernación del Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 305 Numeral 2° y,

CONSIDERANDO

La Ley 1474 del 12 de julio 2011, "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", y la Ley de 1712 del 6 de marzo de 2014, "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (...)*"; tienen como objetivo primordial hacer que los recursos públicos sean utilizados de manera eficaz, buscando crear y poner en marcha estrategias políticas y normas que permitan combatir la que ha sido considera la mayor problemática de la sociedad activa.

Mediante Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017, se modificó el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, "*Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*", adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 2, la cual establece dentro de sus objetivos "*Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas*", implementando en la dimensión del talento humano, una política de integridad para la gestión y desempeño institucional del servicio público.

Con el fin de conformar el Comité de Gestores de Integridad de la Gobernación del Departamento del Cauca, el Área de Gestión del Talento Humano solicitó mediante oficio dirigido a secretarios, líderes de oficinas y unidades, la designación de un empleado público para que forme parte del mencionado Comité y sea quien promueva la gestión de integridad en su dependencia.

Los secretarios, líderes de oficinas, y unidades designaron a los siguientes funcionarios:

Dependencias /Oficinas /Unidades	Funcionario (s)
Despacho del Gobernador	María Lucia Serrano Tejada
Gestión Social y Asuntos Poblacionales	Lucely Gutiérrez Tao
Oficina Asesora de Planeación	María Claudia Carvajal Ordoñez
Secretaría de Gobierno y Participación	Mónica Maryeri Ordoñez Plaza
Secretaría de la Mujer	Marlene Valencia Dorado
Secretaría de Hacienda	Beatriz Iliana Arrieta Guevara

Continuación Decreto No **0975-11-2018**

Secretaría de Educación y Cultura	Paola Andrea Vidales Narvárez/ Yolima Eugenia Recalde Castro.
Oficina de Control Interno	Ángela María López Martínez
Unidad de Jurisdicción Coactiva	Yulder Palechor Ramírez / Patricia Edith Bermúdez Meneses.
Unidad de Control Interno Disciplinario	Yolanda Velasco Medina
Secretaría de Salud	Martha Lucia Duarte Suarez/Alex Ivanov Montenegro
Secretaría de Infraestructura	Henry Cuellar Ángel
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Oswaldo Valencia Rosero
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Elizabeth Yangana Olivar
Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres	Dicknar Yesid Urbano Ocampo
Oficina Asesora de Jurídica	Luz Dary Torres Buitrón

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el Comité de Gestores de Integridad de la Gobernación del Departamento del Cauca, como una instancia encargada de liderar la sensibilización y motivación para el cambio cultural y de servicio, en las prácticas cotidianas de la entidad, fomentando la integridad del servidor público.

ARTICULO SEGUNDO: Perfil de los Gestores de Integridad. Para ser Gestor de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la Entidad.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

ARTICULO TERCERO: Funciones. El Comité de Gestores de Integridad, tendrá las siguientes funciones:



Continuación Decreto No **0975-11-2018**

1. Participar en la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción relacionado con la gestión de integridad.
2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público, aplicando el Código de Integridad en la Gobernación del Departamento del Cauca.
4. Compartir con los servidores públicos y contratistas conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
5. Promover que de las practicas del código de integridad surjan reflexiones acerca del que hacer y rol como servidores públicos y que puedan conducir a cambios en su comportamiento.
6. Velar por la coherencia de las decisiones y actos del área, dependencia o unidad, con los principios y valores, y hacer recomendaciones para el efecto.
7. Diagnosticar la Gestión de Integridad del área, dependencia o unidad elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

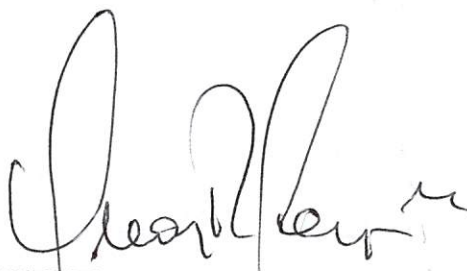
ARTICULO CUARTO: El Área de Gestión del Talento Humano, deberá acompañar y apoyar las diferentes actividades de los integrantes del comité, tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad en la entidad, y velar para que las desarrollen y tengan un criterio unificado.



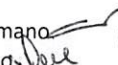
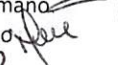
ARTÍCULO QUINTO: El Comité de Gestores de Integridad, se reunirá en forma ordinaria cada dos (2) meses y en forma extraordinaria cuando la necesidad lo requiera.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias especialmente las contenidas en la resolución No. 8701 del 18 de noviembre de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, **01 NOV. 2018**


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Guido Alberto Garzón Ortega - Secretario General 
Revisó: Adriana Solarte Muñoz- Jefe Oficina Asesora de Jurídica 
Gisela Díaz Fernández - Profesional Universitario Área de Gestión del Talento Humano 
Margie Ruiz Gómez – Técnico Administrativo Área de Gestión del Talento Humano 
Proyectó: Delcy Daniela Cerón Narvárez –Contratista Área de Gestión del Talento Humano 